



## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

Servicio de Contratación y Patrimonio.

Exp. 03/2018

### **PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS “OBRAS DE ADECUACIÓN PARCIAL DEL CENTRO DE INTERPRETACIÓN DEL VINO Y LA SAL PARA CREACION DE CENTRO DE VISITANTES”, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.**

#### **1.- OBJETO DEL CONTRATO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.**

Es objeto del contrato la ejecución de las obras de “adecuación parcial del Centro de Interpretación del vino y la sal para creación de centro de visitantes”, conforme el Proyecto Técnico redactado por el Arquitecto Municipal Jefe de Servicio de Proyectos Urbanísticos, D. Juan Antonio de la Mata Amaya, aprobado por Decreto del Teniente-Alcalde Delegado de Contratación y Patrimonio, por delegación de la Alcaldía, dado bajo número 495 de fecha 26 de enero de 2018 y a las Prescripciones Técnicas incluidas en el mismo.

El referido Proyecto y el Pliego de Prescripciones Técnicas, con los documentos que preceptivamente lo integran formarán parte del contrato de adjudicación de obra, que en su día se otorgue.

La codificación correspondiente de la Nomenclatura de la Clasificación Estadística de Productos por Actividades (CPA 2008) es 41.00.4 (Trabajos de construcción de edificios no residenciales (de obra nueva, de ampliación, de modificación y renovación).

La codificación correspondiente al Vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV) es 45210000-2 (Trabajos de construcción de inmuebles).

El contrato se adjudicará mediante procedimiento negociado sin publicidad dado que se encuentra incluido en el supuesto previsto en los artículos 171.d) y 177.2 del Texto Refundido la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre (en adelante TRLCSP), siendo su presupuesto, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, no superior a 200.000,00 Euros.

#### **2.- NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO.**

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, y para lo no previsto en los mismos, será de aplicación el TRLCSP y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en



h00671a147061f1812507e2182010826e

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?sv=h00671a147061f1812507e2182010826e>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

| Documento firmado por:            | Fecha/hora:         |
|-----------------------------------|---------------------|
| GUERRERO BEY JOAQUIN              | 31/01/2018 08:38:04 |
| CASTRILLON FERNANDEZ TERESA MARIA | 30/01/2018 12:49:22 |

adelante RGLCAP); Real Decreto 817/2009, de 8 de Mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público; Ley 7/1985, de 2 de abril; por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía y cuanta otra normativa resulte de aplicación.

El presente Pliego, junto con los documentos que integran el proyecto revestirán carácter contractual. En caso de discrepancia entre el presente Pliego y cualquiera del resto de los documentos contractuales prevalecerá el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares, en el que se establecen los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato.

Además del presente Pliego tendrán carácter contractual los siguientes documentos:

- El pliego de prescripciones técnicas (memoria).
- Los planos.
- Memoria de Proyecto con el contenido que se determina en el artículo 128 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- El programa de trabajo aceptado por el órgano de contratación.
- Los cuadros de precios.
- El documento en que se formalice el contrato.

El órgano de contratación al que corresponde la competencia para este contrato es el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Contratación y Patrimonio, en virtud de la delegación de competencias conferida mediante Decreto de la Alcaldía número 4.058, de 17 de julio de 2015.

### **3.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.**

El presupuesto del contrato que servirá de Base de licitación asciende a un total de **CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN EUROS, CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS** (148.741,67 Euros), I.V.A incluido, conforme al siguiente desglose:

- 122.927,00 Euros, correspondiente al importe de ejecución material, gastos generales y beneficio industrial.
- 25.814,67 Euros, correspondiente al 21% de I.V.A.

En las ofertas presentadas por las empresas licitadoras, la cantidad correspondiente al I.V.A. figurará como partida independiente.

Pliego administrativo obras de adecuación del Centro de Interpretación del vino y la sal-Expte.03/2018 Pág. 2 de 36

| Documento firmado por:            | Fecha/hora:         |
|-----------------------------------|---------------------|
| GUERRERO BEY JOAQUIN              | 31/01/2018 08:38:04 |
| CASTRILLON FERNANDEZ TERESA MARIA | 30/01/2018 12:49:22 |

h00671a147061f1812507e2182010826e

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verificanlavitual.chidiana.es/validacionDoc?sv=h00671a147061f1812507e2182010826e>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada



## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

Servicio de Contratación y Patrimonio.

Exp.03/2018

### **4.- FINANCIACIÓN DE LA OBRA.**

Las obras objeto de este contrato se encuentran subvencionadas en su integridad por la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía al amparo de la Orden de 26 de septiembre de 2017 por la que se convocan las ayudas previstas en la Orden de 27 de julio de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a los municipios turísticos de Andalucía.

Las obras se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 433 632 referencia 22018000139 del Presupuesto General para la anualidad 2018. Código de Proyecto 2018 2 433 002 1.

### **5.- PRECIO.**

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo como precio ofertado por la empresa licitadora que resulte adjudicataria.

A todos los efectos, se entenderá que en el precio están incluidos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el contratista como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el Pliego.

### **6.- PLAZO DE EJECUCIÓN.**

Las obras deberán ser entregadas en el plazo máximo de tres meses, a contar desde la formalización del acta de comprobación del replanteo. El incumplimiento de tal plazo será sancionado a tenor de lo establecido en el art. 212 del TRLCSP.

La recepción de las obras, cuando se encuentren en buen estado, se efectuará dentro del mes siguiente a la entrega de aquellas o de la realización del objeto del contrato y se instrumentará en un Acta levantada al efecto, que suscribirá el facultativo designado por la Administración representante de ésta, el facultativo encargado de la dirección de las obras y la empresa contratista, que debe estar asistida de su propio facultativo.

Cuando las obras no estén en condiciones de ser recibidas se hará constar así en el Acta y el Director de las mismas señalará los defectos detectados, detallará las instrucciones precisas y fijará un plazo para corregirlos.

Corregidos los defectos o transcurrido simplemente el plazo señalado para hacerlo sin que se haya llevado a cabo la corrección se levantará Acta de conformidad

Pliego administrativo obras de adecuación del Centro de Interpretación del vino y la sal-Expte.03/2018 Pág.3 de 36

| Documento firmado por:            | Fecha/hora:         |
|-----------------------------------|---------------------|
| GUERRERO BEY JOAQUIN              | 31/01/2018 08:38:04 |
| CASTRILLON FERNANDEZ TERESA MARIA | 30/01/2018 12:49:22 |



h00671a147061f1812507e2182010826e

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verificanlavirus.chiclana.es/validacionDoc?sv=h00671a147061f1812507e2182010826e>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

o, en su defecto, se concederá un nuevo plazo improrrogable o se declarará resuelto el contrato.

Podrán ser objeto de recepción parcial aquellas partes de obra susceptibles de ser ejecutadas por fases que puedan ser entregadas al uso público.

Se fija en un año, a contar de la recepción positiva, el plazo de garantía de las obras objeto de este contrato.

Dentro de los tres meses siguientes a la fecha del Acta de recepción positiva o de conformidad, la Administración deberá aprobar la certificación final de las obras ejecutadas, que será abonada a la empresa contratista a cuenta de la liquidación del contrato, conforme dispone el artículo 235 del TRLCSP.

#### **7.- PAGO DEL PRECIO DE ADJUDICACIÓN DE LA OBRA.**

El pago del precio del contrato y sus variaciones legales (modificaciones objetivas) se efectuará contra certificación de obra expedida mensualmente por el técnico director de la misma, una vez aprobada por el Órgano competente de la Administración.

Mediante petición suscrita por la empresa contratista se podrán realizar abonos a cuenta de instalaciones, acopios de materiales y equipos de maquinaria pesada adscritos a la obra, cuyo pago deberá garantizarse mediante la prestación de garantía.

El importe correspondiente a la Coordinación de ejecución y aprobación del Plan de Seguridad se abonará directamente por esta Administración Municipal a la empresa que resulte adjudicataria del contrato para la realización de tales trabajos.

A cada factura emitida se acompañarán los documentos justificativos correspondientes de estar al corriente con la Seguridad Social y con Hacienda Estatal, así como declaración responsable de ingreso de la retención del IRPF y salarios de los trabajadores directamente relacionados con la ejecución de los trabajos objeto de facturación.

En caso de existencia de deudas por incumplimiento de las obligaciones sociolaborales del contratista, se procederá a la retención del pago de las facturas y a su ingreso en la Hacienda Pública si fueren créditos preferentes.

Las facturas se presentarán en el Registro de Facturas, adscrito a La Intervención Municipal y deberán incluir, además de los datos y requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de Noviembre, y la Base de Ejecución 20.3 del

Pliego administrativo obras de adecuación del Centro de Interpretación del vino y la sal-Expte.03/2018 Pág.4 de 36

| Documento firmado por:            | Fecha/hora:         |
|-----------------------------------|---------------------|
| GUERRERO BEY JOAQUIN              | 31/01/2018 08:38:04 |
| CASTRILLON FERNANDEZ TERESA MARIA | 30/01/2018 12:49:22 |

h00671a147061f1812507e2182010826e

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verificanlavlavirtual.chidana.es/validacionDoc?csv=h00671a147061f1812507e2182010826e>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada



## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

Servicio de Contratación y Patrimonio.

Exp.03/2018

Presupuesto Municipal, los siguientes extremos previstos en el apartado segundo de la Disposición Adicional Trigésimo Tercera del TRLCSP:

- a) Que el órgano de contratación es la Tenencia de Alcaldía de Contratación y Patrimonio.
- b) Que el órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública es la Intervención Municipal.
- c) Que el destinatario es el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera.
- d) El código DIR3 asignado tanto a la Oficina Contable como a la Unidad de Tramitación y al Órgano gestor para el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera será el L01110159.

### **8.- REVISIÓN DE PRECIOS.**

Dada la duración del contrato y de acuerdo con el artículo 89 del TRLCSP en su redacción dada por la Ley 2/2015, de desindexación de la economía española, no se prevé la revisión de precios para este contrato.

### **9.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR.**

Están capacitadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica en los términos de los artículos 75 y 76 del TRLCSP y no estén afectadas por ninguna de las circunstancias que enumera el artículo 60 del TRLCSP como prohibitivas para contratar.

Las referidas empresas deberán tener como finalidad realizar actividades que tengan relación directa con el objeto del contrato y dispongan de una organización dotada de elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias si las prestaciones del contrato están comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propias.

### **10.- GARANTÍA PROVISIONAL.**

No se exige su constitución, de conformidad con lo establecido en el artículo 103 del TRLCSP.

Pliego administrativo obras de adecuación del Centro de Interpretación del vino y la sal-Expte.03/2018 Pág.5 de 36

| Documento firmado por:            | Fecha/hora:         |
|-----------------------------------|---------------------|
| GUERRERO BEY JOAQUIN              | 31/01/2018 08:38:04 |
| CASTRILLON FERNANDEZ TERESA MARIA | 30/01/2018 12:49:22 |

h00671a147061f1812507e2182010826e

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verificanlavlavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=h00671a147061f1812507e2182010826e>

h00671a147061f1812507e2182010826e

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?sv=h00671a147061f1812507e2182010826e>

### **11.- GARANTÍA DEFINITIVA.**

La garantía definitiva será del 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido y podrá constituirse de cualquiera de las formas previstas en el artículo 96 del TRLCSP.

La empresa licitadora que hubiera presentado la oferta económicamente más ventajosa deberá acreditar en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, la constitución de la garantía definitiva. De no cumplir este requisito por causas a ella imputables, la Administración no efectuará la adjudicación a su favor, procediéndose en ese caso de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 151.2 del TRLCSP.

La garantía definitiva responderá de los siguientes conceptos:

- De las penalidades impuestas al contratista por razón de la ejecución del contrato.
- Del resarcimiento de los daños y perjuicios que el adjudicatario ocasione a la Administración con motivo de la ejecución del contrato y de los gastos originados a la misma por demora del contratista en el cumplimiento de sus obligaciones.

La incautación de la garantía procederá en los casos de resolución culpable del contrato.

La garantía definitiva será devuelta a la empresa adjudicataria transcurrido un año, a contar de la fecha de recepción positiva o de conformidad de las obras, previa la tramitación del correspondiente expediente.

### **12.- PERFIL DE CONTRATANTE.**

La forma de acceso público al perfil de contratante, donde figuran las informaciones relativas a la presente convocatoria y donde pueden obtenerse los Pliegos de Condiciones, se realizará a través de la página web del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera: <https://www.chiclana.es/Perfil-de-contratant.216.0.html>.

En el Perfil de Contratante se publicará, simultáneamente al envío de las invitaciones a participar en el procedimiento negociado, el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares, el Proyecto Técnico, el anuncio de licitación, la adjudicación y formalización del contrato, así como cualquier otra información referente a la licitación, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 del TRLCSP.

Pliego administrativo obras de adecuación del Centro de Interpretación del vino y la sal-Expte.03/2018 Pág.6 de 36

| Documento firmado por:            | Fecha/hora:         |
|-----------------------------------|---------------------|
| GUERRERO BEY JOAQUIN              | 31/01/2018 08:38:04 |
| CASTRILLON FERNANDEZ TERESA MARIA | 30/01/2018 12:49:22 |



## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

Servicio de Contratación y Patrimonio.

Exp.03/2018

### **13.-PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.**

Atendiendo al presupuesto de las obras a realizar, el contrato se adjudicará mediante el procedimiento negociado sin publicidad, de conformidad con los artículos 169, 171 apartado d) y 177.2 del TRLCSP.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 178.1 del TRLCSP, siempre que ello sea posible, será necesario solicitar ofertas al menos a tres empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato. No obstante, al objeto de facilitar la participación de otros posibles licitadores, deberá publicarse anuncio de licitación en el perfil del contratante del Ayuntamiento simultáneamente al envío de las invitaciones a participar en el procedimiento negociado, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Séptima de la Ley 1/2014 de Transparencia Pública de Andalucía.

Los licitadores no podrán proponer variantes o mejoras al proyecto, excepto las previstas, que se describen y valorarán conforme a lo establecido en la cláusula 17ª

Una vez fijadas definitivamente las ofertas de los licitadores, tras la negociación, la adjudicación del contrato se efectuará a la oferta económicamente más ventajosa, que será la que haya obtenido mayor puntuación en el proceso de negociación.

### **14.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES: LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN, FORMALIZADES Y DOCUMENTACIÓN.**

**14.1. Lugar y plazo de presentación.-** Las proposiciones se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento, sito en c/ Constitución, nº 1 1ª planta de esta Ciudad, de las 9 a las 13,30 horas, durante el plazo que se fije en la invitación que se gire a las empresas capacitadas para la realización del presente contrato y en el anuncio de licitación que se publique en el perfil de contratante, conforme a lo expresado en la cláusula 13.

Sin perjuicio de lo dispuesto a continuación para las proposiciones que se remitan por correo, las que se presenten fuera del plazo y horas indicados serán rechazadas por la Mesa de Contratación.

Durante el indicado plazo también podrán presentarse proposiciones por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar el mismo día al Órgano de Contratación, por FAX o correo electrónico, la remisión de la proposición. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la proposición en el caso en que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación. A estos efectos sólo se tendrán como válidamente presentadas aquellas proposiciones cuyo anuncio al Órgano

Pliego administrativo obras de adecuación del Centro de Interpretación del vino y la sal-Expte.03/2018 Pág.7 de 36

| Documento firmado por:            | Fecha/hora:         |
|-----------------------------------|---------------------|
| GUERRERO BEY JOAQUIN              | 31/01/2018 08:38:04 |
| CASTRILLON FERNANDEZ TERESA MARIA | 30/01/2018 12:49:22 |



h00671a147061f1812507e2182010826e

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?sv=h00671a147061f1812507e2182010826e>

de Contratación se realice al fax o la dirección de correo electrónico que figuren en la invitación o en el anuncio de licitación; asimismo en la referida comunicación, que se realizará conforme al modelo **Anexo VI** de este Pliego, deberán figurar la denominación de la entidad licitante, CIF, dirección postal y teléfono y fax de contacto.

No obstante, transcurridos diez días desde la terminación del plazo de presentación, no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

El Registro General de Entrada de Documentos acreditará la recepción de la referida comunicación con indicación del día de su expedición y recepción, en el Libro de Registro correspondiente.

La presentación de proposiciones presume la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de las cláusulas administrativas y técnicas sin salvedad alguna.

**14.2 Formalidades.**- Las proposiciones constarán de dos sobres cerrados y firmados por la empresa licitadora o persona que lo represente, en los que se indicarán además de la razón social y denominación de la entidad licitante, el título de la licitación. En cada uno de los sobres, denominados A y B se hará constar el contenido (en la forma que se indicará).

Toda la documentación se presentará en castellano, por lo que aquellos documentos que vengan redactados en otra lengua distinta a ésta deberán presentarse traducidos de forma oficial al castellano.

**A) Sobre A,** denominado de documentos, expresará la inscripción de: *“Documentos generales para la licitación convocada por el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana para la contratación de las obras de adecuación parcial del Centro de Interpretación del vino y la sal para creación de centro de visitantes”*, mediante procedimiento negociado sin publicidad y contendrá la siguiente documentación:

1.- Declaración responsable de la empresa licitadora, debidamente firmada, conforme al modelo del **Anexo I** al presente Pliego, haciendo constar que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, así como que, caso de recaer a su favor la propuesta de adjudicación del contrato, aportará la documentación que se exija acreditativa de los requisitos de capacidad y solvencia de la empresa para contratar con la Administración, a fecha de la convocatoria de la licitación.

2.- Escrito firmado por la empresa licitadora, en el que conste la dirección de

| Documento firmado por:            | Fecha/hora:         |
|-----------------------------------|---------------------|
| GUERRERO BEY JOAQUIN              | 31/01/2018 08:38:04 |
| CASTRILLON FERNANDEZ TERESA MARIA | 30/01/2018 12:49:22 |

h00671a147061f1812507e2182010826e

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verificanlavlvirtual.chiclana.es/validacionDoc?sv=h00671a147061f1812507e2182010826e>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada





## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

Servicio de Contratación y Patrimonio.

Exp.03/2018

correo electrónico, el número de teléfono, fax y nombre y apellidos de la persona a la que se dirigirán las comunicaciones y requerimientos que sea preciso realizar durante el procedimiento licitatorio. Bastará como notificación de los mismos el correspondiente resguardo de su envío a las direcciones facilitadas por las empresas licitadoras en el documento señalado.

3.- En caso de concurrir a la licitación empresas constituyendo una unión temporal, se presentará igualmente documento indicando los nombres y circunstancias de las empresas que constituyan la unión temporal y la participación de cada una de ellas, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal caso de resultar adjudicatarias del contrato, designando la persona o Entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la representación de la unión ante la Administración.

4.- Declaración a los efectos previstos en el artículo 86 del RGLCAP referida a la presentación de proposiciones a esta licitación por empresas pertenecientes a un mismo grupo, en su caso.

5.- En el caso de que el licitador desee (optativo), que si se dan las circunstancias previstas de empate, se le apliquen las preferencias de adjudicación de la cláusula 18 y aportará además la siguiente documentación:

- a) Para la preferencia señalada en el punto 1º de la referida cláusula, el documento TC2 de la Seguridad Social correspondiente al último mes, acreditativo del personal integrado en la empresa y declaración firmada por la empresa indicando el número de trabajadores con porcentaje de discapacidad igual o superior al 33%.
- b) Para la preferencia señalada en el punto 2º de la referida cláusula 18, acreditación de la calificación de la misma como empresa de inserción por parte del órgano administrativo competente donde se acredite su inscripción en el Registro público de Empresas de Inserción.

La no presentación del documento 1 determinará la exclusión del licitador. Sólo serán objeto de subsanación los siguientes supuestos:

Si la declaración responsable no está firmada o se presenta en modelo distinto del oficial recogido en el Anexo I del presente Pliego.

Si no aporta la declaración responsable para licitar pero ha presentado la documentación del artículo 146.1 del TRLCSP.

Pliego administrativo obras de adecuación del Centro de Interpretación del vino y la sal-Expte.03/2018 Pág.9 de 36



h00671a147061f1812507e2182010826e

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?sv=h00671a147061f1812507e2182010826e>

| Documento firmado por:            | Fecha/hora:         |
|-----------------------------------|---------------------|
| GUERRERO BEY JOAQUIN              | 31/01/2018 08:38:04 |
| CASTRILLON FERNANDEZ TERESA MARIA | 30/01/2018 12:49:22 |

h00671a147061f1812507e2182010826e

http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?sv=h00671a147061f1812507e2182010826e

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

**B) Sobre "B"**, denominado proposición económica, y deberá tener la siguiente inscripción: *"Proposición económica para tomar parte en la licitación convocada por el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana para la contratación de las obras de adecuación parcial del Centro de Interpretación del vino y la sal para creación de centro de visitantes, mediante procedimiento negociado sin publicidad"*. Contendrá la proposición económica que se ajustará al modelo contenido en **Anexo II** a este Pliego, la cual deberá venir sin enmiendas, tachaduras ni raspaduras y debidamente firmada por la empresa licitadora.

La empresa licitadora expresará en número y letra la oferta económica en que se compromete a ejecutar la obra, el incremento del presupuesto destinado a mobiliario sobre la cantidad prevista en el proyecto, así como las mejoras que se compromete a ejecutar relacionadas con el objeto del contrato, de entre las que se detallan en el apartado 3. "Otras mejoras" de la cláusula 17ª.

En caso de duda prevalecerán las cantidades escritas en letra sobre los números.

Cada empresa licitadora únicamente podrá presentar una sola proposición.

La presentación de las proposiciones supone la aceptación incondicional por la empresa del contenido de este Pliego y del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Solo será objeto de subsanación la proposición económica en los siguientes supuestos:

- Si el documento no está firmado.
- Si se presenta en modelo distinto del oficial recogido en el Anexo II del presente Pliego, siempre que figure en la proposición los datos de la empresa que formula la oferta, los de la persona que la firma, la cantidad ofertada y los demás aspectos económicos de su propuesta, sin enmiendas, tachaduras ni raspaduras.

#### **15.- MESA DE CONTRATACIÓN.**

La Mesa de Contratación estará integrada en la forma determinada por los acuerdos plenarios de 25 de febrero de 2010 y 31 de julio de 2012, publicados en el Perfil de Contratante de la página web del Ayuntamiento. En el mismo se anunciarán con la suficiente antelación las sesiones que en acto público celebre la misma.

| Documento firmado por:            | Fecha/hora:         |
|-----------------------------------|---------------------|
| GUERRERO BEY JOAQUIN              | 31/01/2018 08:38:04 |
| CASTRILLON FERNANDEZ TERESA MARIA | 30/01/2018 12:49:22 |



## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

Servicio de Contratación y Patrimonio.

Exp.03/2018

### **16.-CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DEL SOBRE A.**

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación, en acto no público, que se celebrará en el lugar y hora que se anuncie en el Perfil de Contratante de la página web municipal, procederá a la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en el denominado sobre "A"

Si la Mesa de Contratación observara defectos materiales en la documentación presentada, concederá un plazo no superior a 3 días hábiles para que el licitador los subsane. A los referidos efectos, se enviará la oportuna comunicación vía fax, o correo electrónico a las direcciones facilitadas por los licitadores en el documento señalado en el apartado 2 de la cláusula 14.2,A), de este Pliego, bastando como notificación del mismo el correspondiente resguardo del envío del correo electrónico o fax.

Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición.

Asimismo la falta de subsanación en plazo será motivo para la no admisión de la oferta.

Del resultado de dicho acto de calificación se insertará anuncio en el Perfil de Contratante.

Subsanadas, en su caso, las deficiencias de la documentación general presentada por los licitadores en los sobres "A", la Mesa de Contratación, en acto público, dará cuenta del resultado de la calificación de la misma, indicando los licitadores excluidos y las causas de su exclusión, invitando a los asistentes a formular observaciones que se recogerán en el acta.

Los licitadores cuyas proposiciones hayan sido rechazadas podrán formular reclamaciones por escrito, en el plazo máximo de dos días hábiles siguientes al de aquel del acto, dirigidas al órgano de contratación, el cual previo informe de la Mesa de Contratación, resolverá el procedimiento, con pronunciamiento expreso sobre la reclamaciones presentadas, en la adjudicación del contrato. Todo ello sin perjuicio de los recursos que procedan contra la adjudicación del contrato.

### **17.- PROCESO DE NEGOCIACION DEL CONTRATO.**

Una vez calificada la documentación contenida en los Sobres A, se procederá a la fase de negociación con los licitadores admitidos.

Pliego administrativo obras de adecuación del Centro de Interpretación del vino y la sal-Expte.03/2018 Pág.11 de 36

| Documento firmado por:            | Fecha/hora:         |
|-----------------------------------|---------------------|
| GUERRERO BEY JOAQUIN              | 31/01/2018 08:38:04 |
| CASTRILLON FERNANDEZ TERESA MARIA | 30/01/2018 12:49:22 |



h00671a147061f1812507e2182010826e

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=h00671a147061f1812507e2182010826e>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

La negociación que deba celebrarse a los efectos de lo dispuesto en el artículo 178 del TRLCSP versará sobre los siguientes aspectos:

1. Oferta económica: Hasta 20 puntos.
2. Incremento del presupuesto destinado a mobiliario sobre el previsto en el proyecto: Hasta 20 puntos.
3. Otras mejoras, de entre las referidas a continuación: Hasta 60 puntos.

| CONCEPTO  | VALORACIÓN (€) | PUNTUACIÓN |
|---|----------------|------------|
| <b>3.1.-</b> Modificación y mejora del sistema de climatización proyectado, comprendiendo: modificación de las características de los equipos; desplazamiento de la unidad interior de planta alta a falso techo de planta baja y refuerzo del hueco a practicar en el forjado para el paso de conductos, realizado con perfiles metálicos IPN-200 conectados con la estructura metálica existente y pintado de los mismos; dotación de equipo de filtración según RITE; redistribución de conductos y rejillas; forrado de unidades exteriores con lamas de chapa plegada de características idénticas a las existentes. | 2.000          | 12         |
| <b>3.2.-</b> Remate de lineal madera sobre los cerramientos del local situados bajo aleros, realizado con panel Sandwich de 60mm de espesor aislado con espuma de poliestireno extruído y con acabado de la cara vista de madera similar a la existente, fijados al soporte con tornillería o adhesivo.   | 1.500          | 9          |
| <b>3.3.-</b> Dotación de cartelería y señalética formada por: 2 paneles de PVC de dimensiones 50x150cm en vinilo impreso y laminado mate a color; 2 vinilos glaseados adheridos al soporte de vidrio en puertas interior y exterior de vidrio; 1 rótulo exterior realizado con bandeja de aluminio con corpóreo troquelado de aluminio de 12mm y dimensiones 50x150cm.  | 1.500          | 9          |
| <b>3.4.-</b> Pintura intumescente sobre estructura de entreplanta, compuesta por soportes y vigas metálicas, para un RF-90.   | 1.000          | 6          |
| <b>3.5.-</b> Calzado de canalón con hilada de fábrica de ladrillo de 1 pie de espesor y reparación de salidero en canalón en cubierta, comprendiendo: localización del mismo; desmonte del conjunto afectado por la avería y correcta ejecución de las conexiones entre el canalón y el bajante.  | 1.000          | 6          |
| <b>3.6.-</b> Mejora frente a la humedad de los trasdosados de yeso laminado, comprendiendo la modificación del panel laminado y perfilería proyectados por panel tipo PPV con lámina de aluminio y perfiles HIDROSTIL de PLACO o similar.   | 1.000          | 6          |
| <b>3.7.-</b> Tratamiento de protección y acabado sobre cerchas, correas y alfarjías de cubierta, formado por limpieza y pintado con acabado similar al resto de la estructura existente.  | 500            | 3          |
| <b>3.8.-</b> Dotación de instalación anti-intrusismo, formada por: central microprocesadora de al menos 8 zonas, 4 sensores volumétricos de doble tecnología (infrarroja y microondas), canalización y conexionado de cableado, sirena exterior óptico-acústica y batería de alimentación de emergencia.  | 500            | 3          |
| <b>3.9.-</b> Ampliación del sistema de videovigilancia existente en el centro, compuesto por dos cámaras de vídeo de idénticas características a las existentes y conexión al sistema.  | 500            | 3          |
| <b>3.10.-</b> Acristalamiento de hornacinas, realizado con puertas abatibles de vidrio extraclaro de 5mm con cantos pulidos, bisagras y tiradores de acero inoxidable.  | 500            | 3          |

A tal efecto se citará individualmente a los licitadores para llevar a cabo la negociación, que versará sobre la oferta inicialmente presentada en el Sobre B, el cual se abrirá en su presencia, considerándose dicha oferta provisional, como mínimo a partir de la cual iniciar la negociación, es decir, nunca podrá empeorarse la misma.

|                                   |                     |
|-----------------------------------|---------------------|
| Documento firmado por:            | Fecha/hora:         |
| GUERRERO BEY JOAQUIN              | 31/01/2018 08:38:04 |
| CASTRILLON FERNANDEZ TERESA MARIA | 30/01/2018 12:49:22 |



## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

Servicio de Contratación y Patrimonio.

Exp.03/2018

Si el licitador fuera persona jurídica, a la negociación deberá asistir el o los representantes legales de la misma que consten en la declaración responsable de prevista en la Cláusula 14.2 y Anexo I, de facultades de representación o persona con poder de representación al efecto.

El licitador que no comparezca en el día y hora citado, salvo causa justificada y comunicada por escrito al órgano de contratación con una antelación de al menos veinticuatro horas, se entenderá que renuncia a la negociación considerando su oferta definitiva la incluida en el sobre B.

Durante la negociación se velará porque todos los licitadores reciban igual trato. En particular no se facilitará información, de forma discriminatoria, que pueda dar ventaja a determinados licitadores con respecto al resto.

### **18.-PREFERENCIA DE ADJUDICACIÓN EN CASO DE EMPATE.**

De conformidad con lo establecido en esta Cláusula y en la disposición adicional cuarta del TRLCSP, antes de formular la propuesta que determine cuál es la oferta económicamente más ventajosa, en el caso de que dos o más proposiciones se encuentren igualadas como las más ventajosas, tendrán preferencia de adjudicación siempre que hayan presentado la documentación acreditativa solicitada en la Cláusula 14.2.A) punto 5, las siguientes empresas por este orden:

1º.- La empresa que en el momento de presentar la proposición cuente en su plantilla con un número de trabajadores con discapacidad (en grado igual o superior al 33 por 100) superior al 2 por 100.

Si varias empresas licitadoras de las que hubieren empatado en cuanto a la proposición más ventajosa acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al 2 por 100, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato la que disponga del mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad en su plantilla.

2º.-La empresa de inserción que cumpla con los requisitos establecidos en la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación de empresas de inserción, para tener esta consideración.

### **19. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.**

Tras la negociación, una vez fijadas definitivamente las ofertas de los licitadores se constituirá la Mesa de Contratación para proceder, en acto público, en el Ayuntamiento, en el día y hora que será anunciado en el perfil de contratante para

Pliego administrativo obras de adecuación del Centro de Interpretación del vino y la sal-Expte.03/2018 Pág.13 de 36

| Documento firmado por:            | Fecha/hora:         |
|-----------------------------------|---------------------|
| GUERRERO BEY JOAQUIN              | 31/01/2018 08:38:04 |
| CASTRILLON FERNANDEZ TERESA MARIA | 30/01/2018 12:49:22 |



h00671a147061f1812507e2182010826e

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verificanlavlavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=h00671a147061f1812507e2182010826e>

general conocimiento de todos los licitadores, a formular la propuesta de adjudicación al licitador que efectúe la oferta económicamente más ventajosa atendiendo a los criterios de negociación establecidos.

El acto comenzará con el recuento de las proposiciones presentadas y su confrontación con los datos que figuren en el certificado emitido por la Secretaría General.

A continuación la Secretaría de la Mesa de Contratación dará conocimiento de cómo han quedado definitivamente las ofertas en el Sobre B tras la negociación y procederá a la apertura de los Sobres B de aquellos licitadores que no hayan comparecido a la negociación, no aceptándose aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que el Ayuntamiento estime fundamental para la oferta, así como aquellas que excedan del presupuesto fijado para el contrato o exista discordancia entre la cantidad consignada en cifras y la consignada en letra, salvo que sea evidente que se trata de un mero error de transcripción.

Acto seguido la Mesa de Contratación dará conocimiento de la propuesta de adjudicación a favor de la oferta económicamente más ventajosa, que será la del precio más bajo, salvo que existan proposiciones que se consideren anormales o desproporcionadas, o que se estime necesario solicitar cuantos informes técnicos sean precisos en relación con el objeto del contrato, en cuyos supuestos la propuesta de adjudicación se realizará posteriormente por la Mesa de Contratación, previa comunicación a los licitadores, mediante la publicación del oportuno anuncio en el perfil de contratante, del lugar, fecha y hora de la misma.

En el caso de que dos o más propuestas se encuentren igualadas como las más ventajosas se decidirá la propuesta de adjudicación de conformidad con lo previsto en la cláusula 18.

Se considerarán anormales o desproporcionadas las ofertas económicas que se encuentren en los supuestos previstos en el artículo 85 del RGLCAP. En el caso de que existan licitadores cuyas propuestas se consideren anormales o desproporcionadas, la Mesa de Contratación les notificará tal circunstancia solicitándoles información a los efectos del artículo 152.3 del TRLCSP.

En el acto público en el que la Mesa de Contratación efectúe la propuesta de adjudicación se invitará a los licitadores asistentes a que expongan cuantas observaciones o reservas estimen oportunas contra el acto celebrado, las cuales deberán formularse por escrito en el plazo máximo de dos días hábiles siguientes al de

| Documento firmado por:            | Fecha/hora:         |
|-----------------------------------|---------------------|
| GUERRERO BEY JOAQUIN              | 31/01/2018 08:38:04 |
| CASTRILLON FERNANDEZ TERESA MARIA | 30/01/2018 12:49:22 |

h00671a147061f1812507e2182010826e

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chidiana.es/validacionDoc?csv=h00671a147061f1812507e2182010826e>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada



## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

Servicio de Contratación y Patrimonio.

Exp.03/2018

aquel del acto y se dirigirán al órgano de contratación, el cual, previo informe de la Mesa de Contratación, resolverá el procedimiento, con pronunciamiento expreso sobre las reclamaciones presentadas en la adjudicación del contrato. Todo ello sin perjuicio de los recursos que procedan contra la adjudicación del contrato.

### **20.- DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS A PRESENTAR POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA PROPUESTA.**

Antes de la adjudicación, y dentro del plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente a aquél en que se envíe el requerimiento, el adjudicatario propuesto, deberá presentar la siguiente documentación:

**1.** Documento o documentos que acrediten la personalidad del empresario y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes:

1.1. Documento Nacional de Identidad del licitador cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales, y Escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional debidamente inscritos en el Registro que corresponda, y D.N.I. de la persona que ostente la representación pública administrativa cuando el empresario fuera persona jurídica.

1.2. Poder declarado bastante al efecto por los Servicios Jurídicos de este Ayuntamiento, cuando se actúe por representación. Deberá venir acompañado de declaración responsable del licitador haciendo constar que el poder se encuentra plenamente vigente al día de la fecha. La declaración deberá realizarse conforme al modelo que figura en **Anexo III** a este Pliego.

1.3. En caso de concurrir a la licitación varias empresas, constituyendo una unión temporal, cada una de ellas deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriben las proposiciones, la participación de cada una de ellas, designando la persona o Entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la representación de la unión ante la Administración.

La capacidad de obrar de las empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea se acreditará mediante la inscripción en el Registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos o mediante presentación de las certificaciones que se indican en el Anexo I del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en función de los diferentes contratos.

Pliego administrativo obras de adecuación del Centro de Interpretación del vino y la sal-Expte.03/2018 Pág.15 de 36

| Documento firmado por:            | Fecha/hora:         |
|-----------------------------------|---------------------|
| GUERRERO BEY JOAQUIN              | 31/01/2018 08:38:04 |
| CASTRILLON FERNANDEZ TERESA MARIA | 30/01/2018 12:49:22 |

h00671a147061f1812507e2182010826e

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=h00671a147061f1812507e2182010826e>

La capacidad de obrar de las empresas extranjeras no comprendidas en el párrafo anterior, se acreditará mediante informe expedido por la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente u Oficina Consular del lugar en cuyo ámbito territorial radique domicilio de la empresa, conforme a las formalidades exigidas por el artículo 10 del Reglamento General de Contratos de las Administraciones Públicas, de 12 de octubre de 2001.

**2.** Declaración responsable de la empresa licitadora haciendo constar que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el artículo 60 del TRLCSP y que está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, incluida la Hacienda Municipal, y con la Seguridad Social, referida a la fecha de la convocatoria.

**3.** Para los empresarios extranjeros, declaración de someterse a los Tribunales y Juzgados españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero judicial que pudiera corresponder al licitante.

**4.** Documentos acreditativos de la solvencia económica y financiera del licitador, deberá acreditarse por los medios siguientes:

Volumen anual de negocios por importe igual o superior a 148.741,67 Euros.

El volumen de negocios se podrá acreditar por alguno de los siguientes medios:

- Para las Sociedades, además, volumen anual de negocios, por importe igual o superior al tipo de licitación previsto para el mismo; se acreditará por medio de sus últimas cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

- Mediante copia simple de la declaración a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria en el modelo 390, si el licitador es una entidad que está obligada a realizar declaración del Impuesto de Valor Añadido (IVA).

**5.** Documentos acreditativos de la solvencia técnica del licitador, deberá acreditarse por los siguientes medios:

5.1. Una relación de las obras ejecutadas en el curso de los últimos diez años.

Pliego administrativo obras de adecuación del Centro de Interpretación del vino y la sal-Expte.03/2018 Pág.16 de 36

| Documento firmado por:            | Fecha/hora:         |
|-----------------------------------|---------------------|
| GUERRERO BEY JOAQUIN              | 31/01/2018 08:38:04 |
| CASTRILLON FERNANDEZ TERESA MARIA | 30/01/2018 12:49:22 |



h00671a147061f1812507e2182010826e

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chidana.es/validacionDoc?sv=h00671a147061f1812507e2182010826e>





## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

Servicio de Contratación y Patrimonio.

Exp.03/2018

Dicha relación contendrá un máximo de diez obras y se indicarán los siguientes datos de las obras presentadas: presupuesto de ejecución material, promotor, destino de la obra, plazo de ejecución y fecha de finalización de la obra o, en su caso, la indicación de que está en construcción. A estos efectos, las diferentes fases de una obra se entenderán como una única actuación, sumando los presupuestos y, en su caso, las superficies.

Asimismo, esta relación debe venir acompañada de justificantes de su realización y las obras más importantes habrán de venir avaladas por certificados de buena ejecución, los cuales indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término.

No se considerarán las obras que tengan una antigüedad superior a los diez años a contar desde la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

El criterio de selección, en base a la documentación aportada, será que los empresarios deberán haber ejecutado, como mínimo, dos obras de similares condiciones y de presupuesto análogo en los últimos diez años.

A estos efectos, se entenderán como obras de similares condiciones y de presupuesto análogo aquellas obras de edificación y albañilería cuyos presupuestos de ejecución material no sean inferiores a la cantidad de 103.300 €.

En lugar de los documentos anteriormente expresados bajo los epígrafes 4 y 5, a los efectos de acreditar la solvencia económica, financiera y técnica podrán las empresas licitadoras presentar certificado de la siguiente clasificación de empresa expedida por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, que deberá venir acompañada de declaración responsable de vigencia de la misma:

**Grupo: C**

**Subgrupo: 04**

**Categoría: 1**

A efectos de determinar la correspondencia entre los trabajos acreditados y los que constituyen el objeto de este contrato, cuando exista clasificación aplicable a este último se atenderá al grupo o subgrupo de clasificación al que pertenecen uno y otro y en los demás casos a la coincidencia entre los primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 11 del Reglamento General de Contratación de las Administraciones Públicas.

**6. Declaración responsable de la empresa licitadora haciendo constar que la empresa dispone de una organización preventiva y está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales (Plan de prevención, formación e información, vigilancia de la salud,...), referida a la fecha de la convocatoria.**

Pleigo administrativo obras de adecuación del Centro de Interpretación del vino y la sal-Expte.03/2018 Pág.17 de 36

| Documento firmado por:            | Fecha/hora:         |
|-----------------------------------|---------------------|
| GUERRERO BEY JOAQUIN              | 31/01/2018 08:38:04 |
| CASTRILLON FERNANDEZ TERESA MARIA | 30/01/2018 12:49:22 |



h00671a147061f1812507e2182010826e

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?sv=h00671a147061f1812507e2182010826e>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

h00671a147061f1812507e2182010826e



http://ventanillavirtual.chidiana.es/validacionDoc?sv=h00671a147061f1812507e2182010826e

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

mediante el Código Seguro de Verificación en

**7.-** Documentación acreditativa de que la empresa está al corriente de sus obligaciones tributarias estatales y autonómicas. La citada acreditación deberá realizarse mediante certificado de la Delegación de Hacienda de la Junta de Andalucía y la Agencia Tributaria del Estado. Esta última información se incorporará de oficio por la Administración municipal, salvo que conste oposición expresa del licitador de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y salvo que se estime necesario el requerimiento expreso al interesado de la aportación de la referida certificación.

**8.-** Documentación acreditativa de que la empresa está al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social. La citada acreditación deberá realizarse mediante certificado expedido por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, que se incorporará de oficio por la Administración municipal, salvo que conste oposición expresa del licitador de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y salvo que se estime necesario el requerimiento expreso al interesado de la aportación de la referida certificación.

**9.** Alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato referida al ejercicio corriente, o del último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto.

En el supuesto de encontrarse en algunas de las exenciones establecidas en el artículo 82.1, apartados b), e) y f) del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, deberá acreditarse tal circunstancia mediante resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de Administración Tributaria o declaración responsable de tener una cifra de negocios inferior a 1.000.000,00 Euros respecto a los sujetos pasivos enunciados en la letra c) del artículo 82.1 de la mencionada Ley con excepción de las personas físicas.

**10.** Copia del contrato de Servicio de Prevención Ajeno en vigor suscrito por la empresa y acompañada de la documentación acreditativa de su vigencia.

**11.** Declaración responsable del artículo 56 de TRLCSP conforme al **Anexo V** de este Pliego.

Pliego administrativo obras de adecuación del Centro de Interpretación del vino y la sal-Expte.03/2018 Pág.18 de 36

| Documento firmado por:            | Fecha/hora:         |
|-----------------------------------|---------------------|
| GUERRERO BEY JOAQUIN              | 31/01/2018 08:38:04 |
| CASTRILLON FERNANDEZ TERESA MARIA | 30/01/2018 12:49:22 |



## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

Servicio de Contratación y Patrimonio.

Exp.03/2018

**12.** Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía definitiva.

**13.** Certificación relativa al cumplimiento de la normativa reguladora de los derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social, conforme al modelo del Anexo n.º VII del presente Pliego.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social, las personas licitadoras que tengan un número de 50 o más personas trabajadoras con discapacidad o a adoptar las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva en favor de personas trabajadoras con discapacidad.

A tal efecto, deberán aportar, en todo caso, un certificado en que conste tanto el número global de personas trabajadoras de plantilla como el número particular de personas trabajadoras con discapacidad en la misma. En el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, deberán aportar una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración con las concretas medidas aplicadas. Asimismo, podrán hacer constar de forma optativa en el citado certificado el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad que tienen en la plantilla, a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula 18.

Las personas licitadoras que tengan menos de 50 personas trabajadoras en su plantilla, deberán aportar, en todo caso, un certificado acreditativo del número de personas trabajadoras en la plantilla. Asimismo, podrán hacer constar de forma optativa, en su caso, en el citado certificado el número particular de personas con discapacidad y el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad que tienen en la misma, a efecto de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula 18.

**14.** Declaración responsable relativa al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa vigente en materia de igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Las personas licitadoras que tengan más de 250 personas trabajadoras deberán acreditar la elaboración y aplicación efectiva del plan de igualdad previsto en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

A tal efecto, las personas licitadoras deberán presentar declaración conforme al modelo del Anexo VIII del presente pliego relativa el cumplimiento con los requisitos establecidos en la normativa vigente en materia de igualdad efectiva entre hombres y mujeres.

Pliego administrativo obras de adecuación del Centro de Interpretación del vino y la sal-Expte.03/2018 Pág.19 de 36



h00671a147061f1812507e2182010826e

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?sv=h00671a147061f1812507e2182010826e>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

| Documento firmado por:            | Fecha/hora:         |
|-----------------------------------|---------------------|
| GUERRERO BEY JOAQUIN              | 31/01/2018 08:38:04 |
| CASTRILLON FERNANDEZ TERESA MARIA | 30/01/2018 12:49:22 |

Además de la reseñada documentación deberá quedar acreditado en el expediente que la empresa está al corriente de sus obligaciones con la Hacienda Municipal. La citada acreditación se realizará mediante certificado que será expedido de oficio por la Recaudación Municipal de Tributos.

Alternativamente y en sustitución de la documentación anteriormente requerida para acreditar las condiciones de aptitud de la empresa en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación (sin perjuicio de que dicha representación deba ser declarada bastante por los Servicios Jurídicos Municipales), solvencia económica y técnica, se podrá presentar una certificación expedida por el Registro Oficial de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía (regulado en Decreto 39/2011, de 22 de Febrero de la Consejería de Hacienda y Administración Pública), acompañada de una declaración responsable formulada por la empresa licitadora en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el certificado no han experimentado variación, conforme al modelo que figura en anexo IV a este Pliego. La citada manifestación deberá reiterarse, en caso de resultar adjudicataria, en el documento en el que se formalice el contrato.

La reseñada documentación será calificada por la Mesa de Contratación en acto no público.

Si la Mesa de Contratación observara defectos materiales en la documentación presentada, concederá un plazo no superior a 3 días hábiles para que el adjudicatario propuesto los subsane. A los referidos efectos se enviará la oportuna comunicación vía fax, o correo electrónico a las direcciones facilitadas por éste en el documento señalado en el apartado 2 de la cláusula 14.2 de este Pliego, bastando como notificación del mismo el correspondiente resguardo del envío del correo electrónico o fax.

Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición.

Asimismo la falta de subsanación en plazo será motivo para la no admisión de la oferta.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas

| Documento firmado por:            | Fecha/hora:         |
|-----------------------------------|---------------------|
| GUERRERO BEY JOAQUIN              | 31/01/2018 08:38:04 |
| CASTRILLON FERNANDEZ TERESA MARIA | 30/01/2018 12:49:22 |



h00671a147061f1812507e2182010826e

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chidana.es/validacionDoc?sv=h00671a147061f1812507e2182010826e>



## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

Servicio de Contratación y Patrimonio.

Exp.03/2018

### **21.- ADJUDICACIÓN.**

El Órgano de Contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación señalada en la cláusula anterior, o declarará desierta la licitación. Dicha adjudicación deberá producirse en el plazo máximo de dos meses desde la apertura de las proposiciones.

La adjudicación, una vez acordada, será notificada a las empresas participantes en la licitación y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante de la página web del Ayuntamiento.

La notificación se hará por cualquiera de los medios que permiten dejar constancia de su recepción por el destinatario. En particular, podrá realizarse por correo electrónico a la dirección que las empresas licitadoras hubiesen designado en el documento señalado en el apartado 2 de la cláusula 14.2 de este Pliego, en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### **22.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.**

La Administración y la empresa contratista deberán formalizar el contrato de adjudicación de obra en Documento Administrativo, dentro de los 15 días hábiles siguientes al de notificación de la adjudicación, constituyendo título suficiente para acceder a cualquier Registro. No obstante lo anterior dicho contrato administrativo podrá elevarse a Escritura Pública a petición de la empresa contratista y a su costa.

La empresa contratista, además del contrato, deberá firmar el Pliego de Cláusulas administrativas particulares, si no estuviera incorporado al mismo.

La formalización del contrato se publicará en el Perfil de Contratante de la página web municipal.

### **23.- PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN.**

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos señalados en el TRLCSP.

La resolución de incidencias surgidas durante la ejecución del contrato por diferencias en la interpretación de lo convenido se tramitará conforme al procedimiento establecido en el artículo 97 del RGLCAP.

Pliego administrativo obras de adecuación del Centro de Interpretación del vino y la sal-Expte.03/2018 Pág.21 de 36

| Documento firmado por:            | Fecha/hora:         |
|-----------------------------------|---------------------|
| GUERRERO BEY JOAQUIN              | 31/01/2018 08:38:04 |
| CASTRILLON FERNANDEZ TERESA MARIA | 30/01/2018 12:49:22 |



h00671a147061f1812507e2182010826e

http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?sv=h00671a147061f1812507e2182010826e

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

mediante el Código Seguro de Verificación en

Los acuerdos que adopte el órgano de contratación relativos a la interpretación, modificación y resolución del contrato pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos., conforme establece el artículo 211.4 del TRLCSP.

#### **24.- MODIFICACION DEL CONTRATO.**

No se prevé la modificación del contrato, aplicándose, en su caso, lo dispuesto en el artículo 107 del TRLCP. En todo caso, dentro del límite del 10 por 100 que establece este precepto incluirá la posible liquidación adicional a que se refiere el artículo 234, sin que entre ambas posibles desviaciones pueda superarse en ningún caso el 10 por ciento del precio de adjudicación.

#### **25.- CESIÓN DEL CONTRATO.**

1.- La empresa adjudicataria no podrá ceder a terceros los derechos y obligaciones que dimanen de este contrato sin que haya sido adoptado el previo acuerdo, expreso y formal, del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, a través del cual se autorice la transmisión de derechos y obligaciones, cuya omisión determinará la invalidez del negocio jurídico privado frente a la Corporación Municipal, sin perjuicio de los efectos civiles del mismo entre las partes interesadas.

2.- El Excmo. Ayuntamiento tendrá derecho a exigir de la empresa cesionaria propuesta todas la garantías técnicas y de solvencia financiera que se tuvieron en cuenta al formalizar el contrato originario, así como aquellas otras que estime necesarias para el buen fin de la obra.

3.- Además, para que la empresa adjudicataria pueda ceder sus derechos y obligaciones a terceros deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos establecidos en el artículo 226 del TRLCSP.

4.- De acuerdo con el artículo 102.4 del TRLCSP, no se procederá a la devolución o cancelación de la garantía definitiva prestada por la empresa cedente hasta que no se constituya formalmente la de la empresa cesionaria.

5.- La nueva empresa titular deberá asumir la ejecución de las obras en su totalidad, contrayendo idénticas responsabilidades a las que recaían en la empresa contratista anterior.

#### **26.- GASTOS A CARGO DE LA ADJUDICATARIA.**

Serán de cuenta de la empresa adjudicataria los siguientes gastos:

Pliego administrativo obras de adecuación del Centro de Interpretación del vino y la sal-Expte.03/2018 Pág.22 de 36

| Documento firmado por:            | Fecha/hora:         |
|-----------------------------------|---------------------|
| GUERRERO BEY JOAQUIN              | 31/01/2018 08:38:04 |
| CASTRILLON FERNANDEZ TERESA MARIA | 30/01/2018 12:49:22 |

h00671a147061f1812507e2182010826e

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?sv=h00671a147061f1812507e2182010826e>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

Servicio de Contratación y Patrimonio.

Exp.03/2018

- a) Los que pudiese generar la licitación y los preparatorios y de formalización del contrato.
- b) Los tributos estatales, municipales y regionales que deriven del contrato.
- c) Asumir el pago del IVA, que se entenderá incluido dentro del precio de adjudicación.
- d) Los de formalización pública del contrato de adjudicación, en su caso.
- e) En su caso, los de instalación de cartel anunciador de las obras según el modelo que se facilitará por el Ayuntamiento.
- f) Las tasas municipales por tramitación de las certificaciones de obras.

### **27.- RIESGO Y VENTURA.**

El contrato se ejecutará a riesgo y ventura de la empresa contratista, con sujeción al proyecto y a lo establecido en el clausulado del contrato, y en los Pliegos de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas (Proyecto de Obras aprobado).

### **28.- INDEMNIZACIÓN A LA EMPRESA CONTRATISTA POR FUERZA MAYOR.**

La empresa contratista tendrá derecho a que se le indemnicen los daños que se le hubieran producido en casos de fuerza mayor, no mediando actuación imprudente de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 231 del TRLCSP.

### **29- OBLIGACIONES LABORALES, SOCIALES Y ECONÓMICAS DE LA EMPRESA CONTRATISTA.**

El personal adscrito por la empresa contratista a la prestación objeto del contrato no tendrá ninguna relación laboral con la Administración bajo ningún concepto, dependiendo exclusivamente de la empresa contratista, quien tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de persona empresaria respecto del mismo.

La empresa contratista está obligada al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social, de seguridad y salud laboral por lo que vendrá obligada a disponer las medidas exigidas por tales disposiciones, siendo a su cargo el gasto que ello origine.

En general, la empresa contratista responderá de cuantas obligaciones le vienen impuestas por su carácter de persona empleadora, así como del cumplimiento de cuantas normas regulan y desarrollan la relación laboral o de otro tipo, existente entre aquella, o entre sus subcontratistas y las personas trabajadoras de una y otra, sin que pueda repercutir contra la Administración ninguna multa, sanción o cualquier tipo

Pliego administrativo obras de adecuación del Centro de Interpretación del vino y la sal-Expte.03/2018 Pág.23 de 36

| Documento firmado por:            | Fecha/hora:         |
|-----------------------------------|---------------------|
| GUERRERO BEY JOAQUIN              | 31/01/2018 08:38:04 |
| CASTRILLON FERNANDEZ TERESA MARIA | 30/01/2018 12:49:22 |



h00671a147061f1812507e2182010826e

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verificanlaviavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=h00671a147061f1812507e2182010826e>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

de responsabilidad que por incumplimiento de alguna de ellas pudieran imponerle los organismos competentes.

En cualquier caso, la empresa contratista, indemnizará a la Administración de toda cantidad que se viese obligada a pagar por incumplimiento de las obligaciones consignadas, aunque ello le venga impuesto por resolución judicial o administrativa.

### **30.- POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACION.**

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación.

La celebración de los subcontratos estará sometida al cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Comunicación previa y por escrito del adjudicatario al Ayuntamiento de los datos siguientes en relación con cada subcontrato que pretenda realizar:

- Identificación del subcontratista, con sus datos de personalidad, capacidad y solvencia.
- Identificación de las partes del contrato a realizar por el subcontratista.
- Importe de las prestaciones a subcontratar.

b) No podrá subcontratarse con personas o empresas inhabilitadas para contratar con la Administración ni carentes de la capacidad, solvencia y habilitación profesional precisa para ejecutar las prestaciones concretas que se subcontratan.

c) Las prestaciones parciales que el adjudicatario subcontrate con terceros no podrán exceder del 60 por 100 del importe de adjudicación. Para el cómputo de este porcentaje máximo, no se tendrán en cuenta los subcontratos concluidos con empresas vinculadas al contratista principal, entendiéndose por tales las que se encuentren en algunos de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio.

d) El contratista que subcontrate deberá comprobar con carácter previo al inicio de los trabajos que subcontrate, la afiliación y alta en la Seguridad Social de los trabajadores que vayan a realizar los trabajos en cuestión en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto-ley 5/2011, de 29 de abril.

La infracción de los requisitos establecidos anteriormente para proceder a la subcontratación, así como la falta de acreditación de la aptitud del subcontratista, podrá dar lugar, en todo caso, a la imposición al contratista de una penalidad de hasta un 50 por 100 del importe del subcontrato.

| Documento firmado por:            | Fecha/hora:         |
|-----------------------------------|---------------------|
| GUERRERO BEY JOAQUIN              | 31/01/2018 08:38:04 |
| CASTRILLON FERNANDEZ TERESA MARIA | 30/01/2018 12:49:22 |





## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

Servicio de Contratación y Patrimonio.

Exp.03/2018

Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal que asumirá, por tanto, la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a la Administración, con arreglo estricto a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y a los términos del contrato.

En ningún caso podrá concertarse por el contratista la ejecución parcial del contrato con personas inhabilitadas para contratar de acuerdo con el ordenamiento jurídico o comprendidas en alguno de los supuestos del artículo 60.

El contratista deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral.

Los subcontratistas no tendrán en ningún caso acción directa frente a la Administración contratante por las obligaciones contraídas con ellos por el contratista como consecuencia de la ejecución del contrato principal y de los subcontratos.

El contratista se obliga a abonar a los subcontratistas el precio pactado por las prestaciones que realicen en plazos que no podrán ser más desfavorables que los previstos en el artículo 216.4 del TRLCSP para las relaciones entre la Administración y el contratista, y se computarán desde la fecha de aprobación por el contratista principal de la factura emitida por el subcontratista, con indicación de su fecha y del período a que corresponda. Para garantizar tal cumplimiento, con cada facturación al Ayuntamiento deberá el contratista aportar el justificante del pago de los trabajos realizados en el mes anterior por las empresas o autónomos que haya subcontratado en el marco del presente contrato.

### **31.- OBLIGACIÓN DE SUMINISTRAR INFORMACIÓN.**

La empresa contratista estará obligada a suministrar al Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, previo requerimiento y en un plazo máximo de quince días, toda la información necesaria para el cumplimiento por éste de las obligaciones previstas en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía..

### **32.- RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA CONTRATISTA.**

Durante el desarrollo de las obras y hasta que se cumpla el plazo de garantía la empresa contratista es responsable de los defectos que en la construcción puedan advertirse, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 230.3 del TRLCSP.

La empresa contratista responderá, durante los 15 años siguientes a la fecha de la recepción de las obras, de los daños y perjuicios ocasionados por ruina de las

Pleigo administrativo obras de adecuación del Centro de Interpretación del vino y la sal-Expte.03/2018 Pág.25 de 36

| Documento firmado por:            | Fecha/hora:         |
|-----------------------------------|---------------------|
| GUERRERO BEY JOAQUIN              | 31/01/2018 08:38:04 |
| CASTRILLON FERNANDEZ TERESA MARIA | 30/01/2018 12:49:22 |



h00671a147061f1812507e2182010826e

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=h00671a147061f1812507e2182010826e>

mismas, motivada por vicios ocultos en la construcción, debido al incumplimiento del contrato por parte de la empresa contratista (artículo 236 del TRLCSP)..

### **33.- DIRECCIÓN FACULTATIVA.**

La dirección municipal y control del cumplimiento de las obras se llevará a cabo por el Técnico competente que a tal efecto designe la Delegación Municipal de Obras y Servicios.

### **34.- INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES.**

Las penalidades por incumplimientos en la ejecución del contrato se impondrán por el órgano de contratación. Los expedientes correspondientes serán instruidos por el Servicio de Contratación.

En ningún caso podrá imponerse penalidad a la empresa adjudicataria sin haber sido oída previamente.

El plazo de audiencia no podrá ser inferior a diez días ni superior a quince.

Se impondrán penalidades a la empresa contratista cuando incurra en alguna de las causas previstas a continuación:

**a) Por cumplimiento defectuoso.** Se impondrán penalidades por cumplimiento defectuoso en los siguientes términos:

- Si, al tiempo de la recepción, las obras no se encuentran en estado de ser recibidas por causas imputables al contratista.
- Como regla general, su cuantía será un 1% del presupuesto del contrato, salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrán alcanzar hasta un 5% o hasta el máximo legal del 10%, respectivamente. La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad.
- En todo caso, la imposición de las penalidades no eximirá a la empresa contratista de la obligación que legalmente le incumbe en cuanto a la reparación de los defectos.

**b) Por demora.** Cuando la empresa contratista, por causas que le fueran imputables, hubiera incurrido en demora, en relación con el plazo total fijado para la realización del contrato, se estará a lo dispuesto en el artículo 212 del TRLCSP en cuanto a la imposición de estas penalidades.

Pliego administrativo obras de adecuación del Centro de Interpretación del vino y la sal-Expte.03/2018 Pág.26 de 36

| Documento firmado por:            | Fecha/hora:         |
|-----------------------------------|---------------------|
| GUERRERO BEY JOAQUIN              | 31/01/2018 08:38:04 |
| CASTRILLON FERNANDEZ TERESA MARIA | 30/01/2018 12:49:22 |

h00671a147061f1812507e2182010826e

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verificanlavlavirtual.chiciana.es/validacion/Doc?csv=h00671a147061f1812507e2182010826e>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

Servicio de Contratación y Patrimonio.

Exp.03/2018

### **35.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.**

Serán causas de resolución del contrato las establecidas en los artículos 223 y 237 del TRLCSP, con los efectos previstos en los artículos 225 y 239 del TRLCSP y 109 a 113 del RGLCAP.

### **36.- JURISDICCIÓN COMPETENTE.**

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos del contrato serán resueltas por el Órgano de Contratación, cuyas resoluciones agotarán la vía administrativa y abrirán la vía Contencioso-Administrativa, a tenor de la Ley de dicha jurisdicción.

### **37.- TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.**

Los datos aportados por la empresas licitadoras formarán parte de un fichero de datos de carácter personal responsabilidad del Servicio de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, con domicilio en calle Constitución, nº 1 2ª Planta de Chiclana de la Frontera (Cádiz), con la finalidad de llevar a cabo la gestión de los trámites administrativos derivados de la presente licitación en los términos previstos en la legislación vigente. Para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición el interesado deberá dirigir una comunicación escrita a la dirección indicada anteriormente, adjuntando copia de su Documento Nacional de Identidad o documento identificativo equivalente a los referidos efectos, con la referencia "Protección de datos – licitaciones".

LA JEFA DE SERVICIO  
DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO,  
Teresa Castrillón Fernández.

EL TTE.ALCALDE DELEGADO  
DE CONTRATACIÓN,  
Joaquín Guerrero Bey.

| Documento firmado por:            | Fecha/hora:         |
|-----------------------------------|---------------------|
| GUERRERO BEY JOAQUIN              | 31/01/2018 08:38:04 |
| CASTRILLON FERNANDEZ TERESA MARIA | 30/01/2018 12:49:22 |



h00671a147061f1812507e2182010826e

http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?sv=h00671a147061f1812507e2182010826e

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

mediante el Código Seguro de Verificación en

**ANEXO I**  
**MODELO DE DECLARACION RESPONSABLE**

Don/Doña . . . . . mayor de edad, con domicilio en . . . . ., titular del DNI nº . . . . ., en nombre propio (o en representación de . . . . ., con domicilio en . . . . ., y C.I.F./ N.I.F. nº . . . . ., conocida la licitación convocada por el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera para la contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad de las obras de adecuación parcial del Centro de Interpretación del vino y la sal para creación de centro de visitantes y al objeto de participar en la misma DECLARA:

1º. Que la empresa a la que representa cumple los requisitos de capacidad y solvencia exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para ser adjudicataria del contrato de referencia, y se compromete, caso de que la propuesta de adjudicación recaiga a su favor, a aportar los documentos que se señalan en el referido Pliego.

2º Que la empresa, sus administradores y representantes legales, así como el firmante, no están incurso en prohibiciones para contratar señaladas en el art. 60 del Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de contratos del Sector Público, y se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Lugar, fecha y firma de la empresa licitadora

| Documento firmado por:            | Fecha/hora:         |
|-----------------------------------|---------------------|
| GUERRERO BEY JOAQUIN              | 31/01/2018 08:38:04 |
| CASTRILLON FERNANDEZ TERESA MARIA | 30/01/2018 12:49:22 |

h00671a147061f1812507e2182010826e

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=h00671a147061f1812507e2182010826e>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

Servicio de Contratación y Patrimonio.

Exp.03/2018

### **ANEXO II**

#### **MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

Don/Doña ..... mayor de edad, con domicilio en ....., titular del DNI nº ....., en nombre propio (o en representación de ....., con domicilio en ....., y N.I.F./C.I.F. nº ..... ( conforme poder bastante al efecto), conocida licitación convocada por el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana para contratar, mediante procedimiento negociado sin publicidad, las obras de adecuación parcial del Centro de Interpretación del vino y la sal para creación de centro de visitantes, se compromete a ejecutarlas, con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al Proyecto Técnico redactado por el Arquitecto Municipal y Jefe de Servicio de la Delegación Municipal de Proyectos Urbanísticos, D. Juan Antonio de la Mata Amaya, aprobado por Decreto de la Alcaldía dado bajo número 495 de fecha 26 de enero de 2018, los cuales declara conocer y acepta, por la cantidad y con las mejoras que se detalla a continuación:

#### **1.- OFERTA ECONÓMICA :**

\_\_\_\_\_ Euros, (en letra y número), I.V.A. incluido, con el siguiente desglose:

- \_\_\_\_\_, correspondiente al importe de ejecución material, gastos generales y beneficio industrial.
- \_\_\_\_\_, correspondiente al 21% de I.V.A.

#### **2.- INCREMENTO DE PRESUPUESTO DESTINADO A MOBILIARIO SOBRE LA CANTIDAD PREVISTA EN EL PROYECTO.**

\_\_\_\_\_ Euros, en letra y número, IVA incluido

| Documento firmado por:            | Fecha/hora:         |
|-----------------------------------|---------------------|
| GUERRERO BEY JOAQUIN              | 31/01/2018 08:38:04 |
| CASTRILLON FERNANDEZ TERESA MARIA | 30/01/2018 12:49:22 |



h00671a147061f1812507e2182010826e

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?sv=h00671a147061f1812507e2182010826e>

### 3.- MEJORAS

| CONCEPTO   | VALORACIÓN (€) | SI/NO |
|--|----------------|-------|
| 3.1.- Modificación y mejora del sistema de climatización proyectado, comprendiendo: modificación de las características de los equipos; desplazamiento de la unidad interior de planta alta a falso techo de planta baja y refuerzo del hueco a practicar en el forjado para el paso de conductos, realizado con perfiles metálicos IPN-200 conectados con la estructura metálica existente y pintado de los mismos; dotación de equipo de filtración según RITE; redistribución de conductos y rejillas; forrado de unidades exteriores con lamas de chapa plegada de características idénticas a las existentes. | 2.000          |       |
| 3.2.- Remate de lineal madera sobre los cerramientos del local situados bajo aleros, realizado con panel Sandwich de 60mm de espesor aislado con espuma de poliestireno extruído y con acabado de la cara vista de madera similar a la existente, fijados al soporte con tornillería o adhesivo.   | 1.500          |       |
| 3.3.- Dotación de cartelería y señalética formada por: 2 paneles de PVC de dimensiones 50x150cm en vinilo impreso y laminado mate a color; 2 vinilos glaseados adheridos al soporte de vidrio en puertas interior y exterior de vidrio; 1 rótulo exterior realizado con bandeja de aluminio con corpóreo troquelado de aluminio de 12mm y dimensiones 50x150cm.  | 1.500          |       |
| 3.4.- Pintura intumescente sobre estructura de entreplanta, compuesta por soportes y vigas metálicas, para un RF-90.   | 1.000          |       |
| 3.5.- Calzado de canalón con hilada de fábrica de ladrillo de 1 pie de espesor y reparación de salidero en canalón en cubierta, comprendiendo: localización del mismo; desmonte del conjunto afectado por la avería y correcta ejecución de las conexiones entre el canalón y el bajante.  | 1.000          |       |
| 3.6.- Mejora frente a la humedad de los trasdosados de yeso laminado, comprendiendo la modificación del panel laminado y perfilaría proyectados por panel tipo PPV con lámina de aluminio y perfiles HIDROSTIL de PLACO o similar.   | 1.000          |       |
| 3.7.- Tratamiento de protección y acabado sobre cerchas, correas y alfarjías de cubierta, formado por limpieza y pintado con acabado similar al resto de la estructura existente.  | 500            |       |
| 3.8.- Dotación de instalación anti-intrusismo, formada por: central microprocesadora de al menos 8 zonas, 4 sensores volumétricos de doble tecnología (infrarrojo y microondas), canalización y conexionado de cableado, sirena exterior óptico-acústica y batería de alimentación de emergencia.  | 500            |       |
| 3.9.- Ampliación del sistema de videovigilancia existente en el centro, compuesto por dos cámaras de vídeo de idénticas características a las existentes y conexión al sistema.  | 500            |       |
| 3.10.- Acristalamiento de hornacinas, realizado con puertas abatibles de vidrio extraclaro de 5mm con cantos pulidos, bisagras y tiradores de acero inoxidable.  | 500            |       |

Lugar, fecha y firma de la empresa licitadora

|                                   |                     |
|-----------------------------------|---------------------|
| Documento firmado por:            | Fecha/hora:         |
| GUERRERO BEY JOAQUIN              | 31/01/2018 08:38:04 |
| CASTRILLON FERNANDEZ TERESA MARIA | 30/01/2018 12:49:22 |



h00671a147061f1812507e2182010826e

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chidiana.es/validacionDoc?sv=h00671a147061f1812507e2182010826e>



## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

Servicio de Contratación y Patrimonio.

Exp.03/2018

### **ANEXO III**

#### **DECLARACIÓN RESPONSABLE FACULTADES DE REPRESENTACION**

Don/Doña \_\_\_\_\_, con D.N.I. nº \_\_\_\_\_, en representación de “ \_\_\_\_\_ ”, con C.I.F. Nº \_\_\_\_\_, declara bajo su responsabilidad que las facultades de representación de \_\_\_\_\_, reflejadas en la escritura de otorgada el \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ ante el notario de \_\_\_\_\_ Don \_\_\_\_\_, bajo el número \_\_\_\_ de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de \_\_\_\_\_ al tomo \_\_\_\_\_, libro \_\_\_\_ folio \_\_\_\_\_, no han sido modificadas o alteradas, encontrándose plenamente vigente al día de la fecha.

Lo que declara a los efectos de su participación en la licitación convocada por el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera para la adjudicación de \_\_\_\_\_, en Chiclana de la Frontera, a (Fecha).

Fdo.

D.N.I. nº

| Documento firmado por:            | Fecha/hora:         |
|-----------------------------------|---------------------|
| GUERRERO BEY JOAQUIN              | 31/01/2018 08:38:04 |
| CASTRILLON FERNANDEZ TERESA MARIA | 30/01/2018 12:49:22 |



h00671a147061f1812507e2182010826e

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=h00671a147061f1812507e2182010826e>

**ANEXO IV**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE LOS DATOS Y CIRCUNSTANCIAS QUE CONSTAN EN EL REGISTRO DE LICITADORES DEL ESTADO O DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.**

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_  H  M, con DNI/NIE nº \_\_\_\_\_, en nombre propio o en calidad de \_\_\_\_\_ de la empresa/sociedad/entidad \_\_\_\_\_ inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado o en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía con el nº \_\_\_\_\_,

**DECLARA:**

- Que no han experimentado variación los datos y circunstancias que constan en el Registro de Licitadores del Estado o de la Comunidad Autónoma de Andalucía, según la certificación que se aporte.
- Que han experimentado variación los datos y circunstancias que constan en el Registro de Licitadores del Estado o de la Comunidad Autónoma de Andalucía relativos a: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_, según se acredita mediante los documentos que se adjuntan a la presente declaración, manteniéndose el resto de los datos inscritos sin ninguna alteración.

En \_\_\_\_\_ a de \_\_\_\_\_ de  
LA PERSONA LICITADORA O REPRESENTANTE,

Fdo: \_\_\_\_\_

| Documento firmado por:            | Fecha/hora:         |
|-----------------------------------|---------------------|
| GUERRERO BEY JOAQUIN              | 31/01/2018 08:38:04 |
| CASTRILLON FERNANDEZ TERESA MARIA | 30/01/2018 12:49:22 |





## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

Servicio de Contratación y Patrimonio.

Exp.03/2018

### **ANEXO V**

#### **DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL ARTÍCULO 56 DEL TRLCSP**

Don/Doña \_\_\_\_\_,  
mayor de edad, con domicilio en \_\_\_\_\_,  
titular del DNI nº \_\_\_\_\_, en nombre propio (o en representación de \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, y C.I.F./ N.I.F. nº \_\_\_\_\_, según acredita con poder bastanteado al efecto, declara bajo su responsabilidad, en relación con su participación en licitación convocada por el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera para la contratación de las obras de adecuación parcial del Centro de Interpretación del vino y la sal para creación de centro de visitantes, no haber participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato por sí o mediante unión temporal de empresarios.

Lugar, fecha y firma de la empresa licitadora

| Documento firmado por:            | Fecha/hora:         |
|-----------------------------------|---------------------|
| GUERRERO BEY JOAQUIN              | 31/01/2018 08:38:04 |
| CASTRILLON FERNANDEZ TERESA MARIA | 30/01/2018 12:49:22 |

h00671a147061f1812507e2182010826e

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=h00671a147061f1812507e2182010826e>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

**ANEXO VI**

**COMUNICACIÓN DE ENVÍO DE OFERTA POR CORREOS**

Don/Doña \_\_\_\_\_,  
mayor de edad, con domicilio en \_\_\_\_\_,  
titular del DNI nº \_\_\_\_\_, en nombre propio (o en representación de  
\_\_\_\_\_, con domicilio en  
\_\_\_\_\_, y C.I.F./ N.I.F. nº \_\_\_\_\_, Teléfono \_\_\_\_\_,  
Fax \_\_\_\_\_, correo electrónico \_\_\_\_\_, comunica que, según a **credita  
con la adjunta copia** del correspondiente resguardo de imposición del envío, a las  
\_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ ha presentado en oficina de Correos de  
\_\_\_\_\_ oferta para la contratación, mediante procedimiento negociado sin  
publicidad, de las obras de adecuación parcial del Centro de Interpretación del vino y la  
sal para creación de centro de visitantes.

Lugar, fecha y firma de la empresa licitadora

| Documento firmado por:            | Fecha/hora:         |
|-----------------------------------|---------------------|
| GUERRERO BEY JOAQUIN              | 31/01/2018 08:38:04 |
| CASTRILLON FERNANDEZ TERESA MARIA | 30/01/2018 12:49:22 |



## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

Servicio de Contratación y Patrimonio.

Exp.03/2018

### **ANEXO VII**

#### **CERTIFICACIÓN DE PERSONAS TRABAJADORAS CON DISCAPACIDAD**

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_  
con residencia en \_\_\_\_\_  
provincia de \_\_\_\_\_  
calle \_\_\_\_\_ núm. \_\_\_\_\_  
con D.N.I núm. \_\_\_\_\_, en nombre propio o en representación  
de \_\_\_\_\_  
con CIF núm. \_\_\_\_\_.

#### **CERTIFICA (1): (indicar a, b ó c)**

a) Que tiene un número de 50 o más personas trabajadoras en su plantilla, siendo el número global de personas trabajadoras de plantilla de \_\_\_\_\_, el número particular de personas trabajadoras con discapacidad de \_\_\_\_\_ y el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad de \_\_\_\_\_ (2); por tanto (señalar lo que proceda):

Cuenta con, al menos, un dos por ciento de personas trabajadoras con discapacidad.

Ha optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, a cuyo efecto presenta una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración con las concretas medidas aplicadas.

b) Que tiene menos de 50 personas trabajadoras en su plantilla, siendo el número global de personas trabajadoras de plantilla de \_\_\_\_\_, el número particular de personas trabajadoras con discapacidad de \_\_\_\_\_ y el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad de \_\_\_\_\_ (3).

c) No cuenta con personas trabajadoras en plantilla.

#### **Lugar, fecha y firma de la empresa licitadora**

(1) El órgano de contratación podrá hacer uso de las facultades de comprobación de la certificación, requiriendo al efecto la presentación de los correspondientes justificantes documentales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

(2) En las empresas con 50 o más personas trabajadoras en su plantilla la indicación del número de personas trabajadoras fijas con discapacidad es optativa, pero se valorará a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula 18.

(3) En las empresas con menos de 50 personas trabajadoras en su plantilla, la indicación del número global de personas trabajadoras de plantilla es obligatoria y la indicación del número particular de personas trabajadoras con discapacidad y del porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad que tienen en la misma es optativa, pero se valorará a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula 18.

Pliego administrativo obras de adecuación del Centro de Interpretación del vino y la sal-Expte.03/2018 Pág.35 de 36

| Documento firmado por:            | Fecha/hora:         |
|-----------------------------------|---------------------|
| GUERRERO BEY JOAQUIN              | 31/01/2018 08:38:04 |
| CASTRILLON FERNANDEZ TERESA MARIA | 30/01/2018 12:49:22 |

h00671a147061f1812507e2182010826e

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verificanlavinual.chiclana.es/validacionDoc?csv=h00671a147061f1812507e2182010826e>

**ANEXO VIII**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA NORMATIVA EN MATERIA DE IGUALDAD EFECTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES**

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_,  
con residencia en \_\_\_\_\_,  
provincia de \_\_\_\_\_,  
calle \_\_\_\_\_ núm. \_\_\_\_\_,  
con D.N.I. núm. \_\_\_\_\_, en nombre propio o en representación  
de \_\_\_\_\_,  
con CIF núm. \_\_\_\_\_ declara bajo su personal responsabilidad y ante el órgano  
que \_\_\_\_\_ gestione el contrato \_\_\_\_\_ obras de \_\_\_\_\_  
(marque la casilla  
que corresponda):

Que emplea a más de 250 personas trabajadoras y cumple con lo establecido en el apartado 2 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.

Que emplea a 250 o menos personas trabajadoras y en aplicación del convenio colectivo aplicable, cumple con lo establecido en el apartado 3 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.

En aplicación del apartado 5 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la empresa no está obligada a la elaboración e implantación del plan de igualdad.

Lugar, fecha y firma de la empresa licitadora

(1) El órgano de contratación podrá hacer uso de sus facultades de comprobación de la declaración responsable, requiriendo al efecto la presentación de los correspondientes justificantes documentales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

| Documento firmado por:            | Fecha/hora:         |
|-----------------------------------|---------------------|
| GUERRERO BEY JOAQUIN              | 31/01/2018 08:38:04 |
| CASTRILLON FERNANDEZ TERESA MARIA | 30/01/2018 12:49:22 |